

## CONVOCATORIA de AYUDAS a PARA EQUIPOS EN PUEBLOS DE “DESPOBLAMIENTO”

Temporada 2022/2023

La *Federació de Fútbol de la Comunitat Valenciana*, mediante acuerdo de la Junta Directiva de fecha 13 de diciembre de 2023, aprobó la Convocatoria de Ayuda a Clubes asociados, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayuda a los clubes deportivos cuyo domicilio social se encuentre ubicado en un domicilio catalogado en riesgo de despoblamiento, no profesionales de categoría territorial afiliados a la *Federació de Fútbol de la Comunitat Valenciana*, con el fin de colaborar en los gastos ocasionados para su participación en las diferentes competiciones territoriales de ámbito autonómico en las modalidades de fútbol y fútbol sala.

#### Artículo 2. Presupuesto

- 1 La ayuda concedida tendrá una cuantía máxima total de **25.000.-€**
- 2 La totalidad de estos recursos para la temporada 2022/2023 surge del Presupuesto de la FFCV para el 2023 y tiene su origen en fondos propios. En todo caso, la cantidad final asignada vendrá determinada en la proporción de los ingresos efectivamente obtenidos por los conceptos que constituyen las fuentes de financiación de las ayudas a los efectos de salvaguardar el equilibrio patrimonial de la FFCV.
- 3 La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

#### Artículo 3. Beneficiarios.

Para ser admitido en la valoración inicial, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser una entidad deportiva sin ánimo de lucro asociada a la *Federació de Fútbol de la Comunitat Valenciana* de carácter no profesional, que no mantenga una relación de dependencia económica ni de filiación deportiva con entidades profesiones, y con participación durante toda la temporada 2022/2023 en las competiciones oficiales de ámbito autonómico.

2. Ser uno de los clubes que se adjuntan en el Anexo II, atendiendo a la normativa legal vigente (RD 89/2021 de 2 de julio del Consell y en la Resolución de 11 de Junio de 2020 de la Presidencia de la Generalitat)
3. **Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Federació de Fútbol de la Comunitat Valenciana.**
4. Será motivo de exclusión de la Ayuda correspondiente que los clubes hayan utilizado hayan utilizado arbitrajes que no estén federados.

#### **Artículo 4. Presentación de solicitudes: documentación, plazo y lugar.**

- 1.Solicitudes. Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura como Anexo I en la presente convocatoria.
- 2.Plazo. Las solicitudes podrán presentarse desde el día de su publicación, hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive.
- 3.Documentación. Se adjuntará el Anexo I. Solicitud de ayuda por Despoblamiento.
4. Lugar. La presentación de solicitudes y documentación podrá realizarse ante el Registro de Entrada de la FFCV, en su sede y delegaciones, o mediante remisión electrónica a la dirección **ayudas@ffcv.es**

#### **Artículo 6. Procedimiento de concesión.**

##### 1.Admisión

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 31 de marzo de 2023, podrá requerirse a la entidad solicitante, en el plazo improrrogable de cinco días naturales, que aporte la documentación omitida, o modifique en su caso la presentada, subsanando errores. Transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplido con lo solicitado por la FFCV se le tendrá por desistido de la solicitud presentada.

##### 2.Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración es un órgano colegiado de carácter técnico, compuesta por tres miembros del área gestora del gasto o técnicos internos especialistas en la materia.

Tras la evaluación de las solicitudes, se emitirá la relación provisional de beneficiarios, en un plazo máximo de cinco días naturales, donde conste la entidad deportiva y la cuantía concedida.

Se establece un plazo de cinco días naturales desde el día siguiente al de la publicación para la presentación de las alegaciones que consideren oportunas.

##### 3.Resolución.

Transcurrido el plazo establecido y vistas las alegaciones presentadas, en su caso, se emitirá en un plazo de cinco días naturales la relación definitiva de los beneficiarios, con el detalle de la entidad y cuantía.

#### 4. Notificación

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, esta se notificará a los beneficiarios a través del portal web de la FFCV y los tablones de anuncios de la FFCV en sus distintas sedes y delegaciones.

#### 5. Pago

El pago de la ayuda se realizará, mediante abono en la cuenta federativa en un plazo no superior a un mes desde la resolución definitiva

### **Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Permanecer en la competición durante toda la Temporada 22/23
2. Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte de FFCV, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

### **Artículo 8. Tratamiento de datos**

Los datos personales de los/as solicitantes, forman parte de ficheros responsabilidad de la FFCV, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las ayudas en procedimientos de concurrencia competitiva por la FFCV, lo cual, no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito, que deberá presentarse en el Registro de la FFCV.

En Valencia, a 12 de enero de 2023

## ANEXO I.- Solicitud Ayuda a Clubes por DESPOBLAMIENTO

### DATOS CLUB

---

**Nº CLUB**

**NOMBRE DEL CLUB**

CIF

Teléfono de contacto y nombre del titular

Correo electrónico del club

**Y en su nombre y representación,**

D/Dña \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, como  
Presidente/a, y

D/Dña \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, como  
Secretario/a

### SOLICITA

Su admisión en la convocatoria de ayudas a clubes por Despoblamiento realizado durante la Temporada 22/23 por la participación en competiciones oficiales federadas de ámbito autonómica.

Firma Presidente/a

Firma Secretario/a

Fecha

## ANEXO II.- Listado Clubes por DESPOBLAMIENTO

Nº CLUB	NOMBRE CLUB	MUNICIPIO
202094	ALBOCACER C.F.	ALBOCASSER
202228	U.D. ATZENETA DE CASTELLON	ATZENETA DEL MAESTRAT
201031	P.D. AYORENSE	AYORA
204032	C.F.S. AYORA	AYORA
202097	U.D. BENSASAL	BENASSAL
206354	BENIARRES C.F.	BENIARRES
206638	F.C. RACIN DE ALCOY*	BENILLOBA
201158	C.D. BUGARRA	BUGARRA
201101	C.D. CAMPORROBLES	CAMPORROBLES
202103	C.F. CANET	CANET LO ROIG
202104	C.D. CATI	CATI
202428	C.A. CAUDIEL	CAUDIEL
201950	CHELVA F.S.	CHELVA
202560	C.E. CINCTORRA	CINCTORRES
204198	DOMEÑO C.F.S.	DOMEÑO
204093	C.F. LOSA DEL OBISPO	LOSA DEL OBISPO
202014	MORELLA F.C.	MORELLA
202546	RENOMAR ELS PORTS F.C.	MORELLA
201227	C.D. PEDRALBA	PEDRALBA
202204	ESPORTIU ROSELL	ROSSELL
202108	C.D. ELS IBARSOS*	SIERRA ENGARCERAN
202629	C.E. LA SERRA	SIERRA ENGARCERAN
204211	TUEJAR F.S.	TUEJAR
201856	C.F. VENTA DEL MORO	VENTA DE MORO
202677	C.F.U.E. VILANOVA D'ALCOLEA	VILANOVA D'ALCOLEA
202122	C.F. VILAFRANCA	VILAFRANCA DEL CID
201533	AT. VILLAR C.F.	VILLAR DEL ARZOBISPO
204167	F.C. VILLAR BENADUF	VILLAR DEL ARZOBISPO
202105	C.D. CHERT	XERT